

Guillermo Lariguet, *La urdimbre de la razón. Ensayos de filosofía teórica y práctica contemporáneos*, Mar del Plata, Kazak Ediciones, 2017, 258 pp., ISBN 978-2673-5-2

El autor de la obra Guillermo Lariguet es jurista y filósofo de origen argentino. Sus investigaciones se han enfocado a la filosofía analítica dentro del ámbito del Conicet y de la Universidad Nacional de Córdoba.

La obra reseñada se desarrolla dentro de un contexto caracterizado por la influencia de la globalización que permite acceder a medios de información infinitos, es decir, que se observa cómo el autor vincula los problemas actuales con la filosofía analítica y jurídica analizando los conflictos propios de la etapa histórica actual. Lariguet es un científico contemporáneo y que entiende la realidad desde una mirada moderna apropiada y que permite que el lector se sumerja en una lectura de fácil entendimiento y con una utilización de un vocabulario técnico y acorde al contexto sociológico, político y económico del siglo XXI. Al margen de que existen contenidos estrictamente jurídicos y filosóficos, cualquier persona que no tenga una formación acabada en la materia, puede apreciar los conceptos expuestos porque se utiliza un vocabulario pedagógico.

Se trata de una compilación de ensayos donde se estudian diferentes temáticas filosóficas y jurídicas. De la misma manera, aparece una relación entre ambas ciencias. Se presentan descripciones de conflictos que se plantean para interrogar al lector acerca de cómo se podrían resolver de forma razonable, coherente y sensata situaciones que inciden en la esfera individual y colectiva.

Existen nueve capítulos bien delimitados y diferenciados. Si bien muestran temáticas diferentes, están organizados y distribuidos de tal manera que permiten encontrar relaciones. Se abarcan los diferentes campos de la filosofía del derecho y de la misma manera, se analizan las libertades humanas, el estado democrático y el bien común o bienestar general desde una perspectiva integral.

La obra reseñada analiza la filosofía desde una esfera analítica y jurídica y tiene nueve capítulos que explican fenómenos filosóficos y su relación con el derecho.

El capítulo primero se denomina "Análisis conceptual para filósofos naturalistas". Se enseñan cuáles son las nociones centrales de la filosofía naturalista y cuáles fueron los aportes de los filósofos naturalistas más reconocidos y con mayor influencia en la historia de la humanidad y cómo

evolucionaron los derechos naturales, su concientización y su reconocimiento. Se realiza un estudio histórico de la Edad Antigua, de la Edad Media, de la Edad Moderna y de la Edad Contemporánea que permite identificar, de forma cronológica, las grandes contribuciones de los filósofos naturalistas que han incidido en la forma de concebir y de entender la realidad.

Se mencionan como grandes aportes a la filosofía las enseñanzas de los “presocráticos” quienes estudiaban la naturaleza como origen de los seres vivos y como sustancia permanente que no cambia con el transcurso del tiempo. Por otra parte, se mencionan los estudios en la materia de la naturaleza de Aristóteles durante la Edad Antigua. En la Edad Media, esas investigaciones tan importantes fueron retomadas por santo Tomás de Aquino, considerando el Doctor Angélico, las cuales servían para equilibrar y darle mayor coherencia y consistencia a las similitudes de la ciencia y de la fe. De esta manera y teniendo en cuenta la vinculación necesaria entre derecho positivo y el derecho eterno, se establece una relación lógica y consistente entre la filosofía y la religión. En este sentido, se explica que la fe no puede excluirse de ningún estudio científico sino todo lo contrario porque si no se la considera como tal, la visión de la realidad en vez de ser integral será parcial, sesgada o incompleta.

El capítulo segundo denominado “Experiencia perceptiva y contenido empírico” enseña cómo el conocimiento se basa en la experiencia y percepción de los hechos y que su fuente principal y primordial son los sentidos. Por otra parte, se caracteriza al conocimiento empírico como vulgar o no científico porque no se necesita un estudio demasiado detallado para alcanzarlo sino que una mera observación brinda conocimientos empíricos que no requiere un proceso riguroso y estricto de demostración sino que tiene como sustento fundamental la subjetividad de la persona. Esto quiere decir que cualquier persona puede acceder a este tipo de conocimiento de acuerdo a sus vivencias y a sus experiencias cotidianas.

En innumerables oportunidades, se mencionan los aportes de Kant, Locke, Hume y Berkeley acerca de los principios fundamentales del empirismo.

El capítulo ofrece ciertas dificultades para su entendimiento y comprensión pero a medida de que se avanza en la lectura, se utiliza un estilo y un vocabulario que permiten entender lo que se quiere explicar utilizando una riqueza lingüística realmente notable.

El capítulo tercero es denominado “Un modelo filosófico para pensar los derechos humanos” y muestra nociones interesantes acerca de cómo se pueden abordar los derechos humanos desde una perspectiva filosófica y jurídica. Se los considera a los mismos como inherentes a la naturaleza o condición humana y por este motivo, se explica que todos los estados deben reconocerlos en sus legislaciones y garantizar que se cumplan de forma efectiva y estricta.

Es importante el análisis que se realiza de la norma positiva y la norma natural y en este sentido, se afirma que el derecho positivo debe adaptarse al derecho natural ya que de lo contrario, perdería su esencia y su razón de ser.

El autor explica que el derecho a la libertad, a la intimidad, a transitar, a trabajar, a tener una familia, a la educación y a la salud son derechos que el estado debe garantizar ofreciendo mecanismos e instrumentos tendientes a restaurarlos en caso de que sean vulnerados o violados. Es decir, que dichos instrumentos deben ser lo suficientemente seguros y rigurosos para cumplir el objetivo esperado.

El capítulo cuarto se denomina “Teoría del discurso y estado democrático del derecho” y ofrece argumentos y fundamentos contundentes que giran en torno a explicar qué se entiende por estado democrático de derecho y cuáles son los principios fundamentales del mismo.

El autor entiende como estado democrático de derecho a la nación jurídicamente organizada donde se garantiza el reconocimiento y cumplimiento de las normas y se establece un sistema de garantías para salvaguardar los derechos lesionados, vulnerados o dañados. La noción de estado democrático de derecho es aceptada universalmente y es una manifestación y expresión de la importancia de una convivencia humana civilizada con una estructura normativa sólida y con valores que son propios del progreso y de la prosperidad de cualquier nación tales como la seguridad, el orden y la paz.

Se plantea la necesidad imperiosa e impostergable de que exista un estado de derecho para que los ciudadanos gocen de derechos y garantías. Desde el punto de vista filosófico y lógico, se analiza el origen y el porqué del estado de derecho, el caos y la situación de anarquía que puede producirse en caso de su desaparición, destrucción o ausencia. Además, se explica que los ciudadanos no solo tienen derechos sino también obligaciones y estas últimas, implican y conllevan responsabilidades que no pueden desconocerse.

Se utiliza un análisis cronológico de la evolución y de los antecedentes del estado de derecho y de las repúblicas y de cómo la Revolución Francesa ha sido un hito tan importante y trascendente en la historia de la humanidad que incidió en las independencias de muchas naciones y que, en la actualidad, continúa siendo un modelo que se utiliza. Las formas de gobiernos republicanos modernos que existen en muchos estados fueron herencia francesa.

El capítulo quinto denominado “Virtud y naturaleza en Aristóteles” explica las nociones centrales del pensamiento del Estagirita y sus aportes a la filosofía del derecho y a la filosofía de la naturaleza. De la misma forma, se realiza un paralelismo con el pensamiento de Platón y la comparación de las contribuciones de ambos es importante, pues gestaron sus teorías en el mismo contexto histórico, es decir, en la Grecia Antigua.

Se considera a la virtud como un “hábito operativo bueno”. Por el contrario, se considera al vicio como un “hábito operativo malo”. Es decir, que se utilizan las dos caras de una misma moneda para explicar una misma realidad teniendo en cuenta que la virtud tiene una connotación positiva y el vicio tiene una negativa.

De forma sencilla y con palabras claras y contundentes, se explica que para hablar de virtud no es necesario remitirse a ejemplos que ofrecen mucha dificultad sino que con situaciones cotidianas y simples, se puede analizar la virtud y entenderla de una forma más acabada e integral. Así, y teniendo en cuenta las explicaciones enseñadas, el hombre virtuoso debe cultivar su cuerpo y su alma para alcanzar dicha condición.

Cuando se habla de hábito operativo bueno, necesariamente se trata de un conjunto de actos concatenados y vinculados que se repiten en el tiempo de una forma ordenada y donde la persona tiene una convicción moral y ética de que lo que está haciendo es lo que corresponde o lo correcto. De la misma manera, si el acto se realiza con malicia o con la intención de que la persona se dañe a sí mismo o a terceros, se trata de un vicio y así, se pueden mencionar los propios de la época actual como el alcoholismo o la drogadicción que no perfeccionan, bajo ningún punto de vista, a la persona.

También hace especial hincapié en el análisis del “justo medio” de Aristóteles. De esta manera, el justo medio es el equilibrio entre dos extremos, un vicio por exceso y un vicio por defecto. Se toma como ejemplo al siguiente: el justo medio es la generosidad y el vicio por exceso es la avaricia y por exceso es la prodigalidad.

Por último, es importante considerar cómo se aborda la virtud en la Grecia Antigua considerando que existen tres estamentos (los sabios o go-

bernantes, los guerreros y los artesanos o trabajadores) y a cada uno le corresponde necesariamente una virtud (a los sabios les corresponde la virtud de la sabiduría o prudencia, a los guerreros les corresponde la virtud de la fortaleza, a los artesanos, les corresponde la virtud de la templanza) y la más importante, es decir, la justicia, es la máxima realización de la persona y de la comunidad perfecta. En este sentido, se la considera como una constante y perpetua voluntad de dar a cada uno su derecho.

El capítulo sexto denominado “Ética, estética y carácter de la filosofía en Schopenhauer” muestra una forma diferente de abordar a la filosofía y se realiza un análisis exhaustivo y detallado de Schopenhauer, que coincide con el criticismo de Kant.

Existe una negación en conocer la realidad en sí misma y es necesario e imprescindible que la persona realice una introspección del yo. De la misma manera, se considera a la voluntad como un ciego afán, un impulso o un instinto.

El capítulo séptimo denominado “La política en la era de la información” explica cómo la información y la comunicación han revolucionado y transformado la política produciendo cambios de gran envergadura. Hasta hace poco, los medios de comunicación eran considerados el cuarto poder; sin embargo, en la actualidad existe un quinto poder que son las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y que han causado una transformación profunda en la forma de concebir la realidad social, tecnológica, científica y política. Es claro y evidente que estas nuevas tecnologías de la información y la comunicación han revolucionado la realidad social a tal punto que el acceso a la información es universal sin importar fronteras. Toda esta revolución y estas transformaciones globales y trascendentales han incidido en la política y siendo el fin de ésta fomentar el bien común o bienestar general, los estados deben unificar esfuerzos a fin de posibilitar el acceso al conocimiento todos los ciudadanos de lo contrario existe una desigualdad entre los pueblos y naciones del mundo.

Se realiza un análisis crítico de la distribución de la riqueza estudiada desde una órbita global caracterizada por ser injusta y desequilibrada generando pobreza, hambre y miseria. Los fenómenos de la globalización y el capitalismo son procesos que contribuyen con dicha brecha acentuando la pobreza.

El capítulo octavo denominado “Juzgar bien para actuar bien” muestra cómo se relacionan el alma con el cuerpo y cómo por medio de una dominación de las emociones, se puede manipular las emociones y los

sentimientos para actuar de forma ordenada y correcta. Este capítulo utiliza términos filosóficos y se acude, de forma permanente, a las nociones aristotélicas y platónicas para explicar la interrelación necesaria entre el cuerpo y el alma y en este sentido, Platón sostiene que el cuerpo es la cárcel del alma.

Se realiza un análisis metódico de las pasiones del alma, de la fisiología de las pasiones y de la moral y de las preocupaciones fisiológicas. Se observa un estudio del pensamiento de Descartes y cómo se puede armonizar la razón con el alma a tal punto que la unión de ambos permitan accionar con rectitud y de acuerdo a valores morales y éticos.

El capítulo noveno denominado “La empatía y su contribución en el ámbito de los derechos humanos” muestra una forma distinta de concebir a la empatía y a los derechos humanos. De esta manera, se concibe a la empatía desde dos perspectivas: en primer lugar enfocado desde un aspecto intersubjetivo o de intromisión y en segundo lugar desde un campo social, es decir, teniendo en cuenta las relaciones y los vínculos sociales. Se realiza un análisis vinculado a la empatía con los derechos humanos a tal punto de que el texto ofrece una vinculación histórica de ambas nociones. De esta manera, se describe como a lo largo del tiempo, lamentablemente, el hombre ha sido víctima de situaciones inhumanas y contrarias a la dignidad de la persona y como, en cierta medida, estas prácticas abusivas y contrarias a la justicia tienen su fundamento o justificación en la falta de empatía y en la ignorancia de la naturaleza humana.

En conclusión, el libro objeto de análisis tiene una coherencia y un orden lógico. Se visualiza un uso metodológico y de organización de contenidos con una estructura adecuada. Se acude a la teoría tridimensionalista del derecho explicando tres espacios: una dimensión sociológica (los hechos), una dimensión jurídica (las normas) y una dimensión axiológica (los valores). De esta forma, el derecho capta la realidad en la norma acompañada de un conjunto de valores.

Leandro Omar El Eter
leandroeleter@yahoo.com.ar